	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 53

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 086 DE 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR DISEÑOS, ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS**

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A

PLIEGO DE CONDICIONES

ABRIL 2018



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-044

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 00

Página 2 de 53

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

1. PRESENTACIÓN: La Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los pliegos de condiciones y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.


2. OBJETO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para contratar la: **INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A**

3. GENERALIDADES: Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaran en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015.

Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato. No proceden observaciones sobre el contenido del pliego de condiciones, una vez vencido el plazo establecido para ello.

4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 53

5. LEGISLACIÓN: Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los pliegos de condiciones, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado No 20180527 de 22 de Marzo de 2018, por valor de \$237.021.261.00 M/cte


7. COMUNICACIONES: La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formularsen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso.

8. IDIOMA Y MONEDA: El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso Colombiano.

8.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.2. CONVERSIÓN DE MONEDAS: Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 53

8.3. APOSTILLE: Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

En todo caso el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. PLAZOS: Para efectos de los diferentes plazos previstos en los pliegos de condiciones, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicara en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados.

10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES: No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los pliegos de condiciones, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.POFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar la entidad en cualquier momento del proceso.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 5 de 53

12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO: El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

Los pliegos de condiciones no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP www.contratos.gov.co.

13. CORRESPONDENCIA: Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Secretaria General
Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola
Ibagué - Tolima - Colombia


Referencia: INVITACIÓN No. 086-2018

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A

Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los pliegos, Solicitud de aclaración, Etc. o escribir al correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.

14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:

- Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.
- No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, nacionales o extranjeras, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 6 de 53

y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar su representante y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.


d) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

e) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta la hora del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co, so pena de incurrir en causal de rechazo. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de este, deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

15. RIESGOS DEL PROCESO:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		PORCENTAJE DEL RIESGO A ASUMIR
			IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	PROponente Y/O Interventor	
Administrativo	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones, descripción del proyecto y/ estudios previos.	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en el análisis de conveniencia realizado y en los pliegos de condiciones.	X		100%
Administrativo	Errores cometidos por los oferentes en la elaboración de la propuesta y/o documentos requeridos en el Pliego de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el Interventor durante la ejecución contractual.	Riesgo que asume el Interventor		X	100%
Administrativo	Demoras ocasionadas por el inadecuado funcionamiento y puesta a punto de equipos o software.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%
Administrativo	Errores cometidos por el Interventor en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionen demoras en su radicación.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%
Administrativo	Oemora en el pago por parte del Interventor a proveedores o acreedores de todo tipo.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 7 de 53

Administrativo	Suspensiones del contrato por solicitud del IBAL	Riesgo que asume el Interventor. este deberá incorporar cláusulas en sus contratos (laborales, comerciales y otros) que permitan suspenderlos o darlos por terminados en cualquier momento cuando se presente este tipo de novedad.		X	100%
Administrativo	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Interventor. Cuando las prórrogas se deban a incumplimientos del contratista, no habrá reconocimiento económico.		X	100%
Administrativo	Daños en el funcionamiento de los equipos donde se almacene información	Riesgo que asume el Interventor. Para lo cual deberá generar copias permanentes de la información en servidores o Discos duros o DVD.		X	100%
Administrativo	Deficiencias en la calidad de los informes.	Riesgo que asume el Interventor. Se solicitará que se maneje un sistema de gestión de calidad vigente.		X	100%
Administrativo	Mala Interpretación con relación al empleador. Ordenes o indicaciones que presuman o hagan entender subordinación que genere deberes del IBAL ante empleados del Interventor.	Riesgo que asume el IBAL. Ninguna orden se deberá dar directamente del IBAL a los empleados del Interventor, siempre se usará el nivel jerárquico y el conducto regular.	X		100%
Político	Ocasionado por cambios en la normatividad que afecte la ejecución del contrato	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, siempre y cuando este cambio tenga incidencia en la ejecución del contrato.	X		100%
Político	Demoras en trámites interinstitucionales con otras entidades diferentes al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.	X		100%

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos que serán contenidos en el contrato que se suscriba:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.

1.- OBJETO: El contratista debe cumplir con el Objeto de la presente invitación en los términos y condiciones del pliego.

2.- SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante

6

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 8 de 53

todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.


3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$237.021.261), valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20180527 de 22 de Marzo de 2018.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**. Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.- FORMA DE PAGO: La forma de pago será así: **a.-** El noventa por ciento (90%) del valor de contrato, en mensualidades vencidas contra entrega a satisfacción del informe mensual de seguimiento. **b)** El diez por ciento (10%) restante, se cancelará una vez liquidado el contrato de interventoría. **NOTA 1:** El Interventor deberá presentar al supervisor el informe de avance, así como las irregularidades pendientes del contrato especial de gestión comercial, quien lo revisará y avalara la suscripción del acta de pago mensual de Interventoría. Una vez suscrita el acta el interventor allegara todos los documentos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para el trámite de pago, al supervisor quien adelantara los trámites administrativos exigidos para el mismo. **NOTA 2** La cuenta deberá incluir entre otros documentos la factura o documento equivalente expedida por parte del Interventor; los documentos de cumplimiento de pago de las obligaciones parafiscales y los aportes patronales en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, entre otros. **NOTA 3:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 4.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

6.- GARANTÍAS A CONSTITUIR: Por el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- Cumplimiento: Cubre (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, será

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 9 de 53

equivalente al 20% del Valor del Contrato, que cubra el Termino del mismo y Seis (06) Meses más.


b.- Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones: Cubre al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, será equivalente al 20% del valor total del contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más.

c.- Calidad del servicio. Este amparo cubre Al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

TIPO DE AMPARO	MONTO	VIGENCIA	CUBRIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.	a) Incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20% del Valor del Contrato	Igual al término de ejecución contractual y tres (3) años más.	Ampara al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal empleado para la ejecución del contrato amparado.
Calidad del Servicio	20% del Valor del Contrato	Igual al término de ejecución contractual y un (1) año más.	Este amparo cubre Al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a los especificado, en caso contrario las devolverá al Interventor, para que dentro del término de dos (2) días hábiles se hagan las modificaciones o correcciones pertinentes.

El Interventor deberá reponer el monto de la garantía cada vez que en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotara. Si el interventor se negare a constituir o reponer la garantía exigida el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en el que se encuentre, sin que haya lugar a pagar o reconocer indemnización alguna.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 10 de 53

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor u otorgar una nueva garantía que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

7.- DOMICILIO: El domicilio para los efectos del contrato, serán las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en la carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, Municipio de Ibagué (Tolima)

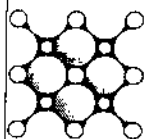
8.- GASTOS: Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.

9.- CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El oferente interesado en postular su oferta, deberá tener en cuenta las especificaciones que se definen en el Anexo 2, denominado Propuesta Económica, las cuales se requieren para atender la necesidad a contratar.

Adicional a lo anterior para la ejecución del contrato de interventoría a celebrar se requiere del siguiente equipo mínimo de trabajo:

EQUIPO PROFESIONAL

Director de Interventoría	Formación Académica	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas o Finanzas, con título de posgrado en Gerencia o Servicios Públicos Domiciliarios o Proyectos.
	Experiencia General	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
	Experiencia Específica	Cinco (5) años de experiencia específica como Director o Gerente de Contratos de Interventoría o Consultoría para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.
	No. de Profesionales	UNO (1) con dedicación del 25%.



IBAL
S.I.G

PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

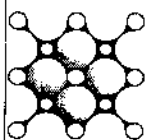
VERSIÓN: 00

Página 11 de 53

Coordinador de Interventoría	Formación Académica	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas o Finanzas.
	Experiencia General	Seis (6) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
	Experiencia Específica	Cuatro (4) años de experiencia específica como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría o Consultoría para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.
	No. de Profesionales	UNO (1) con dedicación del 100%.

Coordinador Jurídico	Formación Académica	Profesional en Derecho.
	Experiencia General	Cuatro (4) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
	Experiencia Específica	Dos (2) años de experiencia específica que acrediten funciones jurídicas en Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.
	No. de Profesionales	UNO (1) con dedicación del 50%.

Profesional en Ingeniería de Sistemas	Formación Académica	Profesional en Ingeniería de Sistemas.
	Experiencia General	

**IBAL
S.I.G****PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****CÓDIGO: GJ-R-044****FECHA VIGENCIA:
2016-10-12****VERSIÓN: 00****Página 12 de 53**


		Tres (3) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la fecha de grado.
	Experiencia Especifica	Un (1) año de experiencia específica que acredite funciones iguales o similares en Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.
	No. de Profesionales	UNO (1) con dedicación del 50%.

PERSONAL DE APOYO

Supervisores	Formación Académica	Técnico o tecnólogo en obras civiles, administración o sistemas.
	Experiencia General	Un (1) año como mínimo de experiencia general en Empresas de Servicios Públicos como Supervisor, Operario o Inspector.
	No. de Personas	CINCO (5) con dedicación del 100%.
Secretaria	Formación Académica	Estudiante universitario de Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas o Finanzas o tecnólogo en Secretariado.
	Experiencia General	Un (1) año como mínimo de experiencia general en Empresas de Servicios Públicos.
	No. de Personas	UNO (1) con dedicación del 100%.

De igual forma este equipo quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables y ambientales y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.

10.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En el contrato suscrito se establecerán las multas y clausula penal que aplique de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de 2014, "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la empresa" Capítulo IX Procedimiento Sancionatorio.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 13 de 53

11.- ALCANCE Y TÉRMINOS DE LA INTERVENTORÍA

11.1. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría desarrollará sus actividades en concordancia con los componentes que integran el Contrato Especial de Gestión No. 078 de 2014, DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Gestor. Por lo tanto, el alcance se define a partir de las especificaciones propias de cada uno de los componentes de la interventoría, debiendo adelantar las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato e implementando todas aquellas que de acuerdo a su experiencia y conocimiento, sean indispensables para una interventoría integral.

El interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente estudio, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Gestor Comercial, considerando que lo aquí contemplado son, en todo caso, el mínimo de actividades a ser realizadas por parte del interventor para el cumplimiento de sus obligaciones. El proceso de interventoría, así como los demás procesos que a juicio del interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del gestor, de las obligaciones, alcances y resultados previstos en cada uno de los grupos de actividades que integran el Contrato objeto de interventoría.

De conformidad con el contrato 078 de 2014, suscrito con la Empresa PROACTIVA SOLUCIONES S.A., cuyo objeto es CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el alcance de la Interventoría se extiende a las siguientes actividades:


GRUPO 1 GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS

- a. Lectura de medidores
- b. Precritica (desviación de consumos)
- c. Crítica y análisis de consumos y facturación
- d. Impresión y Reparto de facturas
- e. Recuperación de anomalías

GRUPO 2 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

- a. Suspensiones
- b. Reinstalaciones

GRUPO 3 CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CORTE

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 14 de 53

- a. Corte (Taponamiento Acometida)
- b. Reconexiones por Taponamiento de la Acometida

Grupo 4 CORTE Y RECONEXIÓN ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

GRUPO 5 PROCESO DE GESTIÓN DE ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA


GRUPO 5 A PERDIDAS TÉCNICAS

GRUPO 5 B INVESTIGACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE POSIBLES CLIENTES CON EVENTOS GENERADORES DE PERDIDAS

11.2. TÉRMINOS DE LA INTERVENTORÍA

ASPECTOS GENERALES

- a. La Interventoría deberá comunicar por escrito al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL y a la Aseguradora, sobre cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. Frente al reporte de incumplimiento, los informes deben contener los requisitos exigidos en la Ley 1474 de 2011.
- b. La Interventoría deberá solicitar al CONTRATISTA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del Contrato.
- c. La Interventoría deberá exigir al CONTRATISTA, entre otros, el cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - d. Permanencia y disponibilidad del personal ofrecido.
 - e. Existencia y disponibilidad permanente de la oficina.
 - f. Existencia y disponibilidad permanente de equipos ofrecidos.
 - g. Efectiva y eficiente realización de las actividades.
 - h. Equipo de Trabajo. La Interventoría deberá exigir al CONTRATISTA la permanencia de los Profesionales y Especialistas ofrecidos y si por alguna razón debiera cambiarlos lo deberá hacer por Profesionales y Especialistas con condiciones de experiencia igual o superior a las exigidas.
 - i. Seguridad industrial. La Interventoría deberá exigir al CONTRATISTA cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 15 de 53

de sus Profesionales y demás trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente relacionada. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al IBAL S.A. E.S.P. Oficial, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

j. Aspectos de seguridad. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Aspectos de ejecución.

a.- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la entidad en el contrato y demás documentos contractuales.

b.- Exigir al contratista la corrección de información, estadísticas, reportes, documentos, que no cumplan con la calidad necesaria para una eficiente gestión comercial

c.- Conceptuar sobre la viabilidad de realizar modificaciones al Contrato objeto de interventoría y en consecuencia solicitar las que sean pertinentes, justificado bajo criterios de razonabilidad, necesidad, responsabilidad, transparencia y de moralidad administrativa.

d.- Controlar e informar mensualmente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como requerir al contratista para que proponga las acciones o ajustes que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.


e.- Controlar e inspeccionar constantemente la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, los profesionales, los equipos, materiales y mano de obra, y requerir por escrito al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas y verificar que el personal que se contrate cumpla con el perfil ofrecido por el contratista en su propuesta.

f.- Atender y resolver las consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones y obligaciones.

g.- Revisar y aprobar los programas de ejecución.

h.- Informar por escrito al supervisor del contrato, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con el mismo.

i.- Programar y coordinar reuniones para analizar el avance y la correcta ejecución del contrato, y elaborar las actas correspondientes a fin de dejar constancia de lo tratado en las mismas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 16 de 53

j.- Responder toda consulta que haga el contratista, o darle traslado a la entidad cuando se requiera y hacerle seguimiento a la atención de la misma.

k.- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.

l.- Exigir al contratista las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos del contrato (atrasos, incumplimiento, etc.).

m.- Verificar mensualmente y como requisito para cada pago que el contratista esté al día en el pago de los aportes con los sistemas de salud y pensiones del personal vinculado durante la ejecución del contrato, así como aportes parafiscales, e informar a la empresa cuando el contratista persista en el incumplimiento de estas obligaciones.

n.- Informar y poner en conocimiento de la entidad, aquellas circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato y que puedan ser constitutivas del incumplimiento por parte del contratista, que conlleven a solicitar la aplicación de multas o sanciones con el fin de que sean evaluadas por la entidad y se determine la viabilidad jurídica de sancionar o no al contratista. Incluso, informar aquellas conductas que puedan constituir actos de corrupción y que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

o.- Comunicar oportunamente en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.


p.- Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y el valor establecidos en el contrato.

q.- Suscribir y revisar todas las actas que se elaboren durante el desarrollo del contrato e impedir que el contratista ejecute actividades u obras que estén por fuera del mismo.

r.- La Interventoría debe realizar seguimiento a cada una de las actividades contempladas dentro del proceso que tuvo como objeto "CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL".

12.- OBLIGACIONES OEL CONTRATISTA: Los interesados a participar dentro de este proceso de contratación, deberán tener presente que de salir seleccionado se obliga a lo siguiente:

1) Realizar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIOICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN OE ACTIVIOAOES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 17 de 53

IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A."

2) El interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4) El interventor deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal mínimo contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista se compromete a vincular directamente el personal ofertado y aceptado por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL en el proceso de selección. Cualquier cambio de personal debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

5) Mantener a disposición de la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL el equipo profesional propuesto, para el cumplimiento contractual, siendo este: un Director de Interventoría o Proyecto, un coordinador de Interventoría, un coordinador jurídico, ingeniero de sistemas, cinco (5) supervisores de terreno y una secretaria.


6) El personal no podrá ser modificado dentro de la ejecución del contrato, sin permiso del supervisor, y podrá cambiarse por un perfil mejor o igual perfil al inicialmente contratado.

7) Realizar la Liquidación Final de Contrato, de conformidad con la Cláusula Decima Octava del Contrato Especial de Gestión No. 078 del 24 de noviembre de 2014, de acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA la cual estipula:

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO. Se hará entre el IBAL y EL GESTOR a más tardar dentro de los 4 meses siguientes a la fecha del Acta Final (...)

8) De conformidad con la CLAUSULA QUINTA, PARAGRAFO TERCERO – FORMA DE PAGO, la cual indica en el párrafo 2 del literal b "Al finalizar el contrato EL IBAL pagará al Gestor todos los saldos que se encuentren pendientes dentro de los 60 días calendario, siguientes a la fecha de terminación" el interventor brindará acompañamiento en la liquidación final del contrato, así como de la conciliación final de actividades y de saldos pendientes de pago al Gestor, con el fin de que el IBAL quede a PAZ Y SALVO por todo concepto.

9) Brindar acompañamiento y asesoría Técnica, Administrativa, Financiera, Operativa y Jurídica al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL durante el proceso de terminación y liquidación del Contrato 078 de 2014; así como en el proceso de transición entre PROACTIVA SOLUCIONES S.A. y el Personal que indique para el efecto el IBAL. Dicha asesoría y acompañamiento se deberá ejecutar durante el término del Contrato 078 de 2014 y durante el mes posterior al plazo inherente a la Interventoría del Contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 18 de 53

10) El interventor desarrollará las siguientes Actividades financieras y contables: a.- El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato 078 de 2014, respetando la forma de pago y demás condiciones presupuestales pactadas en el contrato, o modificaciones del mismo que haya lugar, b.- El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último. c.- Verificar que la ejecución financiera del contrato, se ajuste a lo establecido en los parámetros contractuales, d.- Verificar el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, Las demás actividades financieras y contables que le correspondan conforme a las facultades legales.

11) El interventor desarrollará las siguientes Actividades legales: a.- Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y las condiciones establecidos, b.- Controlar la vigencia de las garantías, c.- Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar, d.- Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato, e.- Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones, f.- Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo, g.- Advertir al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre situaciones que pueden generar riesgos legales derivados de la inadecuada ejecución del objeto contractual del contrato de principal, h.- Mantener permanente seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato y en caso de identificar hallazgos o incumplimientos, evaluar las consecuencias jurídicas de los mismos y adelantar las actuaciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, i.- Identificar y recomendar las alternativas jurídicas que resulten aplicables, en el marco de la Ley en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, j.- Informar por escrito cualquier situación de incumplimiento que no permita la ejecución del contrato o incluso pueda conllevar hasta su terminación, graduar el grado de incumplimiento y adelantar los procedimientos que indica el manual de contratación, conforme a la normatividad vigente, para los procedimientos de multas, clausula pecuniaria, o declaratoria de incumplimiento entre otros, k.- Requerir por escrito al contratista, para que realice los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones que resulten procedentes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas, m.- Conceptuar sobre la pertinencia jurídica de introducir modificaciones al Contrato.

12) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 19 de 53

- 13) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015 "por el cual se expide el Decreto Único del sector Trabajo", respecto a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello deberá recibir capacitación por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL y allegar constancia de la misma a la Secretaria General de la Empresa.
- 14) VERIFICAR en el IBAL S.A. E.S.P. Oficial, toda la información disponible sobre los trabajos a desarrollar o la que le sea útil para cumplir con el objeto del contrato y obtener las copias a su costo de los documentos pertinentes.
- 15) Cumplir con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
- 16) Realizar el seguimiento a los sistemas de Gestión Comercial, control operativo y administrativo que garanticen el adecuado registro de las actividades.
- 17) Mantener los estándares de calidad, racionalidad, eficiencia y efectividad en todos y cada una de las actividades desarrolladas.
- 18) Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo que se requiera para garantizar el normal desarrollo de las actividades y del servicio evitando atrasos en el cumplimiento de términos.
- 19) El Interventor mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley. (salud, pensión, prestaciones sociales, riesgos laborales y demás) Los trabajadores deberán estar vinculados como dependientes del contratista.
- 20) Será responsable de implementar controles al personal que trabaje a su servicio en aras a garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- 21) Implementar los controles al personal que trabaje para él en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- 22) El Interventor deberá contar con una infraestructura mínima (Oficina) que garantice la organización y atención del personal que trabaje para éste en desarrollo de la actividad contractual.
- 23) Igualmente se compromete a prestar a la empresa los servicios descritos el cual será prestado con autonomía técnica, directiva, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de este análisis de conveniencia y a cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico, garantizando la continuidad de las mismas durante la ejecución del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 20 de 53

24) Suministrar al personal para que desarrolle las actividades, los elementos de dotación y seguridad industrial acorde a la actividad.

25) El contratista deberá conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP:1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OSHAS 18001:2007.

26) Presentar los informes solicitados por parte del IBAL.

27) El Interventor será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley, así mismo frente a ésta actividad el Interventor es responsable absoluto de incumplimiento de términos, por tanto, en el evento de sanción y/o multas por incumplimiento de las mismas deberá ser sufragadas por éste, así como también realizar los procedimientos inherentes al incumplimiento de la obligación contractual.

28) El Interventor deberá disponer de una sede ubicada en la ciudad de Ibagué y garantizar que el Director y el Coordinador de Interventoría cumplan y hagan cumplir todas las obligaciones contractuales, determinadas y demás que en ejecución del mismo se generen.


29) Cumplir con los reglamentos determinados por la empresa; y demás que se encuentren establecidos en el Manual de Contratación del IBAL, Resoluciones y Actos Administrativos relacionados.

30) El Interventor deberá suministrar los elementos de Protección Personal (EPP's) y de Seguridad Industrial a sus trabajadores administrativos y operativos de conformidad con la ley, como las medidas de seguridad, así como los elementos necesarios para una óptima realización de la labor, que determinen una calidad e imagen positiva para el IBAL (chalecos, carné de identificación, etc)

31) El Interventor deberá ejecutar el 100% de las obligaciones descritas en el análisis de Conveniencia y en el Contrato que se suscriba en virtud del presente proceso, cumpliendo con los estándares establecidos por el IBAL S.A ESP OFICIAL.

32) Cumplir con el Manual de Interventoría vigente por parte del IBAL SA ESP OFICIAL, así como todas las obligaciones plasmadas en la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), referente a la labor de los interventores.

33) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 21 de 53

34) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.

35) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado Gestión de la empresa.

36) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

37) Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.

38) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

39) Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir.


40) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL se compromete con la suscripción del contrato a:

1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 22 de 53

interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.

4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

5) Verificar el cumplimiento del pago de las actividades al personal que las ejecute, así como el pago de las obligaciones de ley, como la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás obligaciones tributarias a que haya lugar

6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CAPITULO III PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a.- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en dos (2) sobres debidamente cerrados y marcados, así:

SEÑORES

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Carrera 3 No 1 – 04 Barrio La Pola


Telefax (5) 2756000 - 2618982

IBAL S.A. E.S.P. Oficial

Ibagué – Tolima

(SOBRE No. 1) O (SOBRE No. 2)

INVITACIÓN PUBLICA N° 086 DE 2018 MODALIDAD INVITACIÓN PARA CONTRATAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS. OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A."

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 23 de 53

PROPONENTE:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Email _____

Se recibirán las propuestas en original, de conformidad a la fecha fijada en el cronograma del proceso.

Para tal efecto, el proponente o su delegado, en el sobre denominado **Sobre No. 1** debe presentar: La carta de presentación o remisión de la propuesta, junto con todos los anexos y documentos jurídicos, técnicos, financieros, certificaciones, diplomas y los demás que se mencionan en el presente pliego, con miras a habilitar al proponente así como para evaluarlo. **(No se incluye en este sobre la propuesta económica).**

En el sobre denominado **Sobre No. 2** los proponentes deben presentar la propuesta económica, debe aportarse en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin (Anexo 2), cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

Los sobres deben ser entregados en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.


b.- Incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

c.- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.

d.- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.

e.- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

h

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 24 de 53

f.- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1.- **Carta de presentación de la propuesta.** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el Representante de la figura asociativa y aportarse en original.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

2.- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.


*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 25 de 53

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en **ACTIVIDADES DE GESTIÓN COMERCIAL D DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE GESTIÓN COMERCIAL EN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**. No se admiten objetos sociales genéricos.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.


3.- Registro mercantil para personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal. Y /o Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Con dicho certificado debe: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento, conforme a su calidad.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

4

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 26 de 53

4.- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

5.- Cédula de ciudadanía. Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante del consorcio y/o unión temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.


6.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA. Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

7.- Clasificación RUT. Se debe allegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato. No obstante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar su inscripción de manera individual.

Deberá acreditar su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 27 de 53

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de consultoría de gestión
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación. Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

9.- Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.- El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.


SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. CUMPLE – NO CUMPLE.

10.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional. El proponente deberá presentar certificado de ausencia de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

11.- Registro Único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2016, vigente y en firme; deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar que se encuentran en cualquiera de las clasificaciones que se enuncian a continuación:

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 28 de 53

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
80101500	Servicio de Consultoría
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101600	Gerencia de Proyectos

** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

Nota 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. (Renovado en el 2017 con corte 31 de Diciembre de 2016) 2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los Anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la Oferta.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

12.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica. Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.


SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

13.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del mismo deberá aportar este documento dependiendo su naturaleza jurídica.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

14.- Póliza de seriedad de la oferta. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 29 de 53

siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES**

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

15.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. La inscripción y aprobación del registro en el SIP, se podrá efectuar hasta la hora de radicación de la oferta.

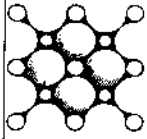
En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

16.- PROPUESTA DE PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO, ASÍ COMO PROPUESTA METODOLÓGICA: El contratista deberá acreditar los siguientes perfiles para su equipo de trabajo:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO

Director de Interventoría	Formación Académica	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas o Finanzas, con título de posgrado en Gerencia o Servicios Públicos Domiciliarios o Proyectos.
	Experiencia General	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
	Experiencia Específica	Cinco (5) años de experiencia específica como Director o Gerente de Contratos de Interventoría o Consultoría para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.
	No. de Profesionales	UNO (1) con dedicación del 25%.



IBAL
S.I.G

PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:


2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 30 de 53

Coordinador de Interventoría	Formación Académica	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas o Finanzas.
	Experiencia General	Seis (6) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
	Experiencia Específica	Cuatro (4) años de experiencia específica como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría o Consultoría para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.
	No. de Profesionales	UNO (1) con dedicación del 100%.
Coordinador Jurídico	Formación Académica	Profesional en Derecho.
	Experiencia General	Cuatro (4) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
	Experiencia Específica	Dos (2) años de experiencia específica que acrediten funciones jurídicas en Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.
	No. de Profesionales	UND (1) con dedicación del 50%.

Profesional en Ingeniería de Sistemas	Formación Académica	Profesional en Ingeniería de Sistemas.
	Experiencia General	Tres (3) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la fecha de grado.
	Experiencia Específica	Un (1) año de experiencia específica que acredite funciones iguales o similares en Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.
	No. de Profesionales	UND (1) con dedicación del 50%.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 31 de 53

PERSONAL DE APOYO

Supervisores	Formación Académica	Técnico o tecnólogo en obras civiles, administración o sistemas.
	Experiencia General	Un (1) año como mínimo de experiencia general en Empresas de Servicios Públicos como Supervisor, Operario e Inspector.
	No. de Personas	CINCO (5) con dedicación del 100%.
Secretaria	Formación Académica	Estudiante universitario de Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas o Finanzas e tecnólogo en Secretariado.
	Experiencia General	Un (1) año como mínimo de experiencia general en en Empresas de Servicios Públicos.
	No. de Personas	UNO (1) con dedicación del 100%.

*El proponente deberá aportar junto con la propuesta las hojas de vida de cada uno de los profesionales y personal de apoyo con el que ejecutará el contrato, con sus respectivos soportes de formación académica y experiencia general y específica, copia de tarjetas profesionales y dependiendo de la carrera profesional acreditada, certificados de vigencia de la tarjeta profesional del colegio profesional o entidad que corresponda.

*Frente a la experiencia específica, deberá aportar copia de contratos y/o certificaciones que indique el cargo y funciones que ejercería el profesional propuesto. En caso que se aporten certificaciones, la misma deberá contener como mínimo: Los datos generales del contrato, fecha de inicio y terminación, descripción de actividades ejecutadas o funciones, nombre del contratante, dirección y teléfono contratante. No se admiten auto certificaciones de experiencia.


Notas:

El proponente debe cumplir con todas las condiciones de todo el personal exigido, so pena de considerarse propuesta no hábil. REQUISITO HABILITANTE- POSIBILIDAD DE SUBSANAR.

Si no presenta ningún tipo de documentación de algún personal del equipo requerido, se considera que no se ofertó y por tanto será rechazada la propuesta.

Igualmente, deberá aportar propuesta metodológica respecto a la distribución de funciones de cada uno de los profesionales ofertados, para la ejecución del contrato. REQUISITO HABILITANTE – POSIBILIDAD DE SUBSANAR.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 32 de 53

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos.

Razón financiera condición mínima.

I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 60% = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

C.T Capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. **NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

*** Igualmente el proponente deberá aportar Fotocopia legible de Declaración de Renta del último año fiscal. Se solicita únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de dicha obligación tributaria. Cada integrante de consorcio o unión temporal deberá aportarlo.


El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, aportado por el proponente

La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 0,0$

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 33 de 53

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS : $\geq 0,0$

2.4. REQUERIMIENTOS COMITÉ EVALUADOR. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, hasta la fecha establecida en el pliego de condiciones.

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse conforme al anexo 2 del presente pliego de condiciones y deberá ser presentada en el SOBRE 2 del proceso,

NOTA 1: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

NOTA 2: El oferente tendrá el deber de verificar la información que incorpore en la propuesta económica, la cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

4



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 34 de 53

2.5. EXPERIENCIA

Haber ejecutado en la República de Colombia mínimo dos (2) contratos de interventoría o consultoría cuyo alcance incluya actividades que guarden relación con actividades de Gestión Comercial en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios o interventoría a Proyectos de Gestión Comercial en empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo número de y/o suscriptores o usuarios sea igual o superior a 100.000.

Al menos uno de los contratos aportados debe cumplir con las siguientes exigencias:


- a. Cuantía igual o superior a 571 S.M.L.M.V. en Colombia.
- b. Que el objeto guarde relación con actividades de Gestión Comercial o con la Supervisión o interventoría de esta actividad en empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado cuyo número de y/o suscriptores igual o superior a 100.000.
- c. Que se haya ejecutado en Colombia para una empresa prestadora de servicios públicos Domiciliarios, cuyo número de y/o suscriptores o usuarios sea igual o superior a 100.000.
- d. Que dentro del Contrato de Gestión Comercial (o sobre el contrato que recayó en la interventoría de Gestión Comercial) se hayan desarrollado las siguientes actividades: Lectura, crítica, proscritica, revisiones internas, facturación, impresión y reparto de facturas, actividades de cortes, suspensiones y reconexiones; instalación de acometidas y medidores, detección de fugas, detección, seguimiento y control de fraudes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberán acreditar mínimo un contrato relacionado con el objeto contractual. La sumatoria de dichos contratos será tenida en cuenta para la verificación de la experiencia, es decir, para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, afectada por el porcentaje de participación.

Los anteriores requerimientos se deberán acreditar a través de certificaciones expedidas por la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios respectiva, o acta de liquidación donde se evidencie el cumplimiento de las actividades exigidas. En caso de que se aporten certificaciones, deberán contener mínimo: Datos generales del Contrato; Fecha de inicio y terminación; cuantía; descripción de actividades ejecutadas; nombre del contratante, dirección y teléfono contratante. No se admiten autocertificaciones.

ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.

NOTA 1: Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo:

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 35 de 53

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2018)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242


NOTA 2: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

3. CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se recibirán las ofertas presentadas y para este efecto se dejará un formato que diligenciará el funcionario encargado de recibir las propuestas en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y por quien entregue la oferta, en donde se indicará lo siguiente:

1. Número consecutivo del orden de presentación de la ofertas.
2. Fecha y hora de presentación de la oferta.
3. Nombre e identificación del oferente.
4. Dirección y teléfono del oferente
5. Nombre y firma de la persona que radica la oferta.

Inmediatamente cumplida la fecha y hora señalada en el cronograma se efectuara el cierre de la invitación, entendiéndose como cierre de la invitación la hora límite de recibo de propuestas establecida en la cronología de este proceso, las propuestas recibidas después de esta hora se consideraran extemporáneas y serán devueltas al remitente sin abrir y

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 36 de 53

posteriormente dentro de los 10 minutos siguientes al cierre de la invitación se procederá por parte del secretario general o su delegado en presencia de los interesados a realizar la apertura del **SOBRE N° 01**, dejando constancia de los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación del oferente.
2. Número de folios de la oferta.
3. Datos de la Garantía de Seriedad de la Oferta

NOTA 1: Para determinar la hora de cierre del proceso y presentación de ofertas se tendrá como referencia la hora señalada en el reloj que se encuentra ubicado en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

NOTA 2: El oferente interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que al momento de presentación de la misma, el edificio donde se encuentra ubicada la oficina de la Secretaria General cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Secretaria General, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida en el cronograma de la presente invitación.

En lo que refiere al **SOBRE N° 02**, será abierto en la audiencia de apertura de sobres y verificación de la coherencia y consistencia de la oferta económica de conformidad con el artículo 20 del manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, para proceder con la adjudicación.


4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa. De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014. Igualmente se tiene en cuenta lo establecido en el **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**, la Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

De igual manera si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Estudio jurídico y revisión documental. Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 37 de 53

puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

4.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La entidad estableció los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Experiencia Adicional a la Habilitante	Calificación cualitativa	600
Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	Calificación cualitativa	400
TOTAL		1.000

La suma de los Factores dará un valor máximo de 1.000 puntos.


4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE – 600 PUNTOS

La calificación de la experiencia adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación.

4.2.1. Asignación de Puntaje para la Experiencia Específica del Proponente (400 puntos):

La calificación de la experiencia adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación.

Requisito	Usuarios de la empresa preatadora de servicios públicos domiciliarios	Puntaje Máximo	
En el contrato aportado en la experiencia habilitante, el oferente que haya realizado actividades de gestión comercial en empresas de servicios públicos domiciliarios, según el número de usuarios atendidos.	Mayor o igual a 100000 usuarios	Menor o igual a 120000 usuarios	200
	Mayor a 120000 usuarios	Menor o igual a 150000 usuarios	400
	Mayor a 150000 usuarios		600

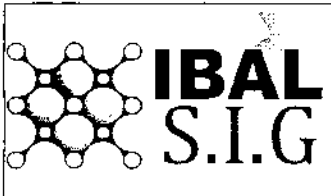
	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 38 de 53

4.2.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SE DISTRIBUYE LA CALIFICACIÓN ENTRE EL EQUIPO PROFESIONAL, ASÍ:

CARGO	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Director de Interventoría	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas, o Finanzas		Mínimo 8 años	CINCO (5) años de experiencia como Director o Gerente de Proyectos o Contratos de Interventoría de procesos de gestión comercial o contratos gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.	40
			Entre 8 y 10 años	Entre SEIS (6) años y DIEZ (10) años de experiencia como Director o Gerente de Proyectos o Contratos de Interventoría de gestión comercial o contrato para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.	70
			Más de 10 años	Más de DIEZ (10) años de experiencia como Director o Gerente de Proyectos o Contratos de Interventoría de gestión comercial o contrato de gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.	100

Coordinador de Interventoría	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas o Finanzas.		Mínimo 6 años	4 años de experiencia como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría de gestión comercial o contratos para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios.	40
			Entre 6 a 8 años	Entre 5 y 10 años de experiencia como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría de gestión comercial o contratos para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios.	70
			Más de 8 años	Más de 10 años de experiencia como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría de gestión comercial o Consultoría para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios.	100

Coordinador Jurídico	Profesional en Derecho		Mínimo 4 años	Dos (2) años de experiencia específica que acredite funciones jurídicas en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.	40
			Entre 4 y 6 años	Entre 4 y 5 años de experiencia específica que acredite funciones jurídicas en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.	70
			Más de 6 años	Más de 5 años de experiencia específica que acredite funciones jurídicas en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.	100

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 39 de 53

Profesional en Ingeniería de Sistemas	Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Mínimo 1 año	DOS (2) años de experiencia específica como Ingeniero de Sistemas en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.	40
		Entre 2 y 4 años	Entre 2 y 5 años de experiencia específica como Ingeniero de Sistemas en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.	70
		Más de 4 años	Más de 5 años de experiencia específica como Ingeniero de Sistemas en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.	100

La evaluación se realizará luego de abiertos los sobres (No. 1) conforme el cronograma de la invitación, por parte del comité evaluador designado para el efecto, quien realizará los estudios necesarios para escoger la propuesta más favorable para la empresa y emitirá un informe de la evaluación, técnico y económico, el cual pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 2


Una vez, adelantado el proceso de evaluación, y determinado el oferente habilitado y que ocupo el primer lugar en el proceso de evaluación, el comité evaluador procederá a realizar apertura del sobre No 02, en el cual debe reposar la **PROPUESTA ECONÓMICA**, que debe aportarse en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin (Anexo 2), cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será **RECHAZADA** la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

Igualmente en dicho sobre, el oferente deberá aportar documento en el que indique el alcance de su oferta de la interventoría.

El comité evaluador, después de verificar la propuesta económica que no supere el presupuesto oficial, realizará la sugerencia de adjudicación al ordenador del gasto.

En todo caso el comité evaluador debe conforme al artículo 20 del acuerdo 001 de 2014, revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Empresa y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Empresa y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y procederán a la recomendación de la adjudicación. Si no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Empresa revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 40 de 53

elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Empresa y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y procederán a la adjudicación del proceso y posterior firma del contrato.

5. FACTORES DE DESEMPATE: Los factores de desempate aplicables en este proceso serán los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas, conforme al siguiente orden:

1.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

2.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3.- Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

5.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

6.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

6. ADJUDICACIÓN: Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones, el comité evaluador después de la apertura del sobre No. 2 efectuará la recomendación de adjudicación respectiva, y se publicará en la página web el día señalado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN: Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

a. Que no se presente ningún participante.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 41 de 53


- b. Que el procedimiento se hubiere adelantado, con omisión de alguno de los requisitos.
- c. Cuando se evidencie que alguno de los sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señalados para el cierre.
- d. Que una vez evaluados los proponentes, ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

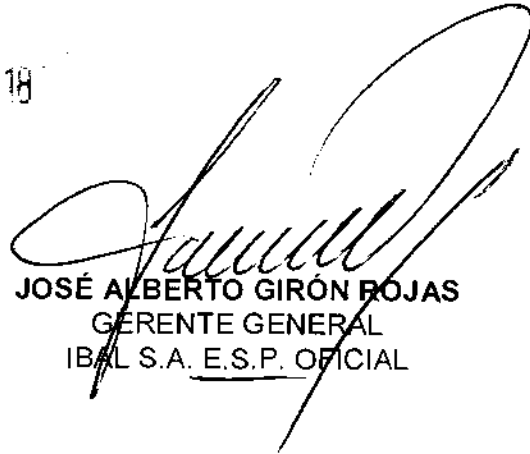
- 1.- No Ajustarse al presupuesto Oficial.
- 2.- No encontrarse habilitada la propuesta por no cumplir con los requisitos habilitadores.
- 3.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- 4.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.
- 5.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- 6.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- 7.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- 8.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.
- 9.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.
- 10.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.
- 11.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.

9. COMUNICACIÓN Y CONTRATO. El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicara en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co, para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 42 de 53


10. FIRMA DEL CONTRATO. El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL., Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe tercer lugar, siempre y cuando no haya conocido inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Ibagué, 09 ABR 2018



JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Revisó: María Victoria Bobadilla Polanía - Secretaria General
Elaboró: Diana Rodríguez - Profesional Universitario

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 43 de 53

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. 086 DE 2018 PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 44 de 53

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____

VALDR ASEGURADO: _____

VIGENCIA:

Desde (____) Hasta (____)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

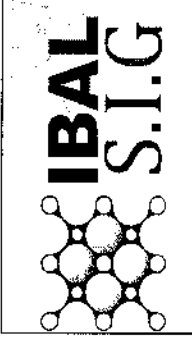
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 45 de 53

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá diligenciar en su totalidad la información del presente anexo

COSTOS DE PERSONAL		No. PERSONAS	VR MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL %	No. DE MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
PERSONAL							
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		1		25%	5	2.15	
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA		1		100%	5	2.15	
COORDINADOR JURÍDICO		1		50%	5	2.15	
COORDINADOR DE SISTEMAS		1		50%	4	2.15	
PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR							
SUPERVISORES		5		100%	4	2.15	
SECRETARIA		1		100%	4	2.15	
COSTOS TOTAL SIN IVA							
IVA						19%	
COSTO TOTAL DEL PERSONAL CON IVA							
OTROS COSTOS DIRECTOS							
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	No. DE MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
ALQUILER OFICINA, MUEBLES Y ENSERES		un	1		5	1.05	




**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 46 de 53

ALQUILER DE MOTOCICLETA MÍNIMO DE 100CC Y MODELO NO MAYOR A 3 AÑOS	un	5		4	1.05
ALQUILER VEHICULO CILINDRAJE MAYOR A 4000 cc	un	1		4	1.05
COMUNICACIONES (CELULARES)	un	5		4	1.05
TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA					
IVA					19%
COSTO DIRECTO TOTAL CON IVA					
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA (COSTOS DE PERSONAL + DIRECTOS) CON IVA					

VALOR PROPUESTA: (El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano)

FIRMA PROPONENTE

	PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: GJ-R-044
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
			VERSIÓN: 00
		Página 47 de 53	

**ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROponente**

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	*CONTRATISTA	PROponente		% PARTIC.	VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGÚN FORMULA)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C								


*CONTRATISTA: Integrante proponente	
VALOR EXPERIENCIA	CUMPLE - NO CUMPLE

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal

Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

FIRMA PROponente

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 48 de 53

ANEXO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 086-2018 PARA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIOICA AL CONTRATO ESPECIAL OE GESTIÓN OE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEOUCTO Y ALCANTARILAOO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT


Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede del consorcio será:

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 49 de 53

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2018.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente: _____



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 50 de 53

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 086-2018 PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN


Representante:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 51 de 53

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede de la Unión Temporal será:

Dirección: _____

Teléfono: _____


Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2018.


Integrantes de la Unión Temporal:

Firma Proponente: _____

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 52 de 53

ANEXO 6
MANUAL DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA
CONTRATISTAS

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 53 de 53

ANEXO 7
CRONOGRAMA

INVITACIÓN PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones	Abril 09 de 2018	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones	Abril 09,10,11 de 2018	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta de Observaciones al pliego de condiciones	Abril 12 de 2018	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación. El oferente deberá allegar su propuesta en dos sobres, el primero donde acreditará todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y el segundo donde plasmará su propuesta económica.	Abril 13 de 2018	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General
Publicación informe de evaluación el cual contendrá la calificación técnica y el orden de elegibilidad	Abril 16 de 2018	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Abril 17 de 2018	Hasta las 04:00 p.m en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente	Abril 18 de 2018	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Audiencia para la apertura de la propuesta económica del primer elegible, verificación de la consistencia de la propuesta y evaluación del sobre 2.	Abril 19 de 2018	A las 10:00 a.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General
Adjudicación del contrato o declaración de desierta	Abril 20 de 2018	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co